

**CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
TÉCNICO PARA EL CEDER OSCOS-EO  
(un puesto de trabajo en el área económico-financiera)**

**1. ANTECEDENTES:**

EL Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), como Grupo de Acción Local y en su condición de entidad colaboradora con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, tiene encomendada la gestión de ayudas públicas, como la medida M19.2 del PDR Asturias 2014-2020 (LEADER) en la comarca Oscos-Eo (concejos de Castropol, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) (concejos de Castropol y Vegadeo).

La convocatoria de este proceso de selección obedece al acuerdo de la Junta Directiva de fecha 11 de mayo de 2022 para completar el equipo técnico del CEDER Oscos-Eo ante una plaza vacante.

**2. OBJETO:**

Contratación de personal para cubrir una plaza de técnico del CEDER Oscos-Eo en el área económico-financiera.

**3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

- Puesto: Técnico para el área económico-financiera.
- Categoría o grupo profesional: Nivel 2 según Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Duración: indefinido (sujeto a disponibilidad presupuestaria para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local dentro de la submedida M19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (LEADER) y de los Grupos de Acción Local de Pesca dentro del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.
- Jornada: completa.
- Retribución: según Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Incompatibilidad: El/la trabajador/a tendrá dedicación exclusiva entendiendo como tal el ejercicio profesional únicamente para el CEDER Oscos-Eo, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles, con las excepciones que se señalan en el anexo V de la Resolución de de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Apoyo para los costes de funcionamiento y animación” de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.
- Periodo de prueba: 3 meses.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:**

La persona contratada después de la selección, pasará a desempeñar sus funciones en las oficinas del CEDER Oscos-Eo, en la C/ Camilo Barcia Trelles, 10 - bajo, de Vegadeo (Asturias), así como en aquellos desplazamientos a lugares que requiera el desarrollo de la actividad laboral.

Entre las funciones a desempeñar se encuentran:

- Informar y difundir los programas de ayuda LEADER y FEMP y su aplicación a la Comarca Oscos-Eo, así como otras actividades que desarrolle el CEDER Oscos-Eo.
- Atender, informar y asesorar a posibles promotores sobre ayudas LEADER y FEMP sobre los proyectos susceptibles de ser subvencionados a través de los programas gestionados por el Grupo.
- Tramitar los expedientes administrativos correspondientes a solicitudes de ayuda LEADER y FEMP. Incluye: análisis de documentación, actas de no inicio, informes técnicos, controles administrativos, controles sobre el terreno, certificaciones y todos aquellos incluidos en los procedimientos de gestión de las ayudas del LEADER y Prioridad 4 del FEMP.
- Seguimiento de la evolución de los programas que ejecute el CEDER Oscos-Eo, realización de informes internos y para las Administraciones implicadas.
- Participación en la ejecución de proyectos de cooperación con otros Grupos de Desarrollo Rural.
- Participar en reuniones y en proyectos con otras entidades interesadas en el desarrollo rural.
- Ejecutar las actividades de los proyectos propios que lleve a cabo el CEDER Oscos-Eo, ya sea financiados a través de programas de subvenciones o con cargo a fondos propios.
- Realizar tareas técnicas relacionadas con la gestión administrativa del grupo (laboral, contable, contratación pública...)
- Informar sobre cuestiones de carácter técnico que sirvan de fundamento para la propuesta y adopción de decisiones por parte de la Junta Directiva y la Asamblea del CEDER Oscos-Eo.
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para elaborar, analizar y evaluar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del CEDER Oscos-Eo.

#### **5. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:**

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el normal desarrollo del trabajo encomendado.
- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B y disponibilidad de vehículo propio.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales o de los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalentes (Diplomatura en Ciencias Empresariales y Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales):

- Grado de Economía.
- Grado de Administración y Dirección de Empresa.
- Grado de Gestión y Administración Pública.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.

Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los/las aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y deberán mantenerse con posterioridad.

La documentación acreditativa de los requisitos deberá de acompañar a la instancia de solicitud de participación (**Anexo I**).

## **6. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo y en el portal de transparencia de la página web “www.oscos-eo.net”. También se anunciará en la web “trabajastur” del Principado de Asturias y se remitirá a los Ayuntamientos y la oficina pública de empleo de la Comarca Oscos-Eo, para su difusión a través de sus tablones de anuncios y sitios web.

## **7. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:**

Los/as interesados/as en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación utilizando el modelo oficial que acompaña a esta convocatoria como **Anexo I**, que deberá estar debidamente cumplimentado y en el que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las condiciones establecidas en la convocatoria.

La instancia se presentará en el Registro del CEDER Oscos-Eo (C/ Camilo Barcia Trelles, 10 - bajo, Vegadeo – Asturias) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo y en el portal de transparencia de la página web “www.oscos-eo.net”.

Se admitirán solicitudes por correo postal certificado, siempre y cuando, dentro de los plazos de presentación de solicitudes, el/la aspirante envíe un correo electrónico a la dirección [ceder@oscos-eo.net](mailto:ceder@oscos-eo.net) con el asunto “presentación de candidatura personal técnico”, anunciando el envío y adjuntando copia del documento de correos acreditativo de la presentación por ese medio. No se admitirá ninguna solicitud por correo certificado que no sea anunciada de la forma indicada por correo electrónico.

Las solicitudes de participación (**Anexo I**) irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI. o N.I.E. del/la solicitante.
2. Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
3. Currículum.

4. Informe de vida laboral actualizado.
5. **Anexo II:** relación y autobaremación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección. Los méritos que no se incluyan en este anexo no se computarán, aún cuando se aporte la acreditación.
6. Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el **Anexo II**.
7. Fotocopia del Carné de conducir.

#### **8. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal constituido para este proceso de selección aprobará, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo de TRES días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa. Dicha resolución, se publicará en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo y en el portal de transparencia de la página web “www.oscos-eo.net”. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional.

No será subsanable en ningún caso presentar la solicitud de forma extemporánea. Asimismo, no será admitida ninguna documentación acreditativa de méritos que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado/a.

#### **9. PROCESO DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección se realizará por concurso. Se dividirá por tanto en dos fases:

##### **Primera fase: valoración de méritos**

En primer lugar se realizará una valoración de los méritos acreditados documentalmente mediante la aplicación de los baremos que figuran en el apartado 10 de valoración de méritos.

**Puntuación máxima de 60 puntos.**

Una vez realizada la valoración de los méritos por el Tribunal Calificador, se publicará en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo y en el portal de transparencia de la página web “www.oscos-eo.net” la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase.

Se deberán de obtener al menos 30 puntos para superar esta fase y pasar a la entrevista personal.

No obstante, el tribunal calificador podrá acordar de forma motivada, que la puntuación mínima exigida para pasar a la siguiente fase pueda ser inferior a 30 puntos al objeto de garantizar la cobertura del puesto y la constitución de una bolsa de empleo.

### **Segunda fase: entrevista personal**

La entrevista personal servirá para valorar la competencia para el puesto de los candidatos preseleccionados. Se realizará de acuerdo con los baremos que figuran en el apartado 11 de entrevista personal.

Se pueden realizar preguntas sobre la gestión de Fondos LEADER y FEMP, y la gestión administrativa del CEDER Oscos-Eo (contabilidad, impuestos, contratación, auditoría, elaboración y análisis de proyectos,...). **Puntuación máxima de 40 puntos.**

### **Calificación final:**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos y de entrevista personal, ordenándose los aspirantes de mayor a menor puntuación.

En el caso de producirse empates entre varios candidatos al final del proceso, a efectos de ordenar la lista de aspirantes se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º.- La mejor nota de la valoración de méritos.
- 2º.- La mejor nota de la entrevista.
- 3º.- El mayor tiempo en situación de desempleo.
- 4º.- Se realizará un sorteo.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo y en el portal de transparencia de la página web “[www.oscos-eo.net](http://www.oscos-eo.net)”, la relación ordenada de los/las aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará al Presidente del CEDER Oscos-Eo la propuesta concreta para la contratación del/la aspirante con más puntuación.

El/la aspirante seleccionado deberá aportar la documentación original coincidente con la presentada en la solicitud de participación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, podrán presentarse en un plazo de tres días hábiles desde la publicación de las calificaciones finales y serán resueltas por el Tribunal Calificador.

### **10. VALORACIÓN DE MÉRITOS (1ª FASE):**

En esta fase se valorarán los méritos que declare el/la aspirante en el modelo del **Anexo II** (relación de méritos) y que sean debidamente acreditados en la forma que se describe en este apartado.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que aún siendo incluidas en la relación de méritos (**Anexo II**) o el currículum, no hayan sido acreditadas documentalmente por los aspirantes en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente, no se valorará ningún mérito que se acredite documentalmente si no ha sido incluido en la relación de méritos (**Anexo II**) y el currículum.

**La puntuación máxima es de 60 puntos.**

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta la formación académica, otra formación y la experiencia, con el siguiente baremo:

- **Formación académica:** Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la siguiente formación académica:

Criterio	Puntuación
Por cada título universitario añadido al aportado para acceder al proceso selectivo de entre los exigidos en la convocatoria	15 puntos
Máster/Postgrado de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo	10 puntos
Máster/Postgrado de menos de 90 créditos o menos de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo	6 puntos
Por estar en posesión de títulos de inglés (sólo se valorará un certificado, el de mayor nivel)	2 puntos / título certificación B1
	5 puntos / título certificación B2
	10 puntos / título certificación C1

Las titulaciones universitarias deberán de acreditarse mediante copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo por organismo competente.

Los títulos de idiomas válidos a efectos de valoración serán exclusivamente los expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas.

- **Otra formación:** Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la posesión de formación no reglada en las siguientes materias:
  - Gestión y administración de Empresas.
  - Gestión y administración en las Administraciones Públicas.
  - Gestión de ayudas y subvenciones.
  - Recursos Humanos, gestión laboral, fiscalidad y Prevención de Riesgos Laborales.
  - Finanzas y Contabilidad.
  - Planificación territorial.
  - Desarrollo Rural / Desarrollo Local.
  - Contratación Pública.
  - Aplicaciones informáticas de gestión de expedientes públicos (Opencertiac y similar).
  - Aplicaciones informáticas de ofimática de gestión (Word, Excel y Access).
  - Aplicaciones informáticas de contabilidad.
  - Aplicaciones informáticas de diseño gráfico.

Los cursos deberán haber sido impartidos por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas para la impartición de formación no reglada, que se haya obtenido a partir del 1 de enero de 2015.

Criterio	Puntuación
Cursos entre 40 y 99 horas	1 punto / curso
Cursos entre 100 y 200 horas	2 punto / curso
Cursos de más de 200 horas	4 puntos / curso

La formación se acreditará mediante copia del título o en su defecto certificado emitido por el centro organizador del curso acompañado del correspondiente programa o contenido del mismo y el número de horas. En el caso de que la duración se exprese en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

No se valorarán:

- Los cursos que no tengan como materia principal alguna de las materias mencionadas.
- Los cursos que hubieran servido para la obtención de títulos académicos ya valorados.
- Los cursos en los que no se acredite la fecha de realización, las horas de duración o el programa o contenido del mismo.
- Los cursos con menos de 40 horas lectivas.
- Los cursos que no hayan sido impartidos por centros oficiales de formación o entidades homologadas.
- Las jornadas, simposios, charlas y similares.

- **Experiencia:** Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la siguiente experiencia laboral:

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en puesto de técnico/a o gerente.	1 punto/mes de servicio
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en otro puesto (administrativo o auxiliar administrativo)	0,3 puntos/mes de servicio
Experiencia laboral en otras entidades o empresas (Puesto de técnico/a o gerente en labores relacionadas con el puesto ofertado)	0,6 puntos/mes de servicio

La puntuación se refiere a contratos a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada. No se valorará la experiencia cuando no sea posible determinar claramente el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas. La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo o certificado de empresa y el Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## **11. ENTREVISTA PERSONAL (2ª FASE):**

La entrevista se realizará a los candidatos que obtengan al menos 30 puntos en la fase de valoración de méritos. Se valorará con un máximo de 40 puntos, utilizando el siguiente baremo:

- Conocimientos de las ayudas públicas LEADER y FEMP: máximo 10 puntos.

- Conocimientos sobre la gestión administrativa de empresas y asociaciones y las herramientas informáticas utilizadas: máximo 10 puntos.
- Conocimientos sobre la Comarca Oscos-Eo: máximo 10 puntos.
- Conocimientos sobre la organización y funcionamiento del CEDER Oscos-Eo: máximo 5 puntos.
- Capacidad de comunicación, proactividad y motivación: máximo 5 puntos.

La información sobre la gestión de los Fondos LEADER y FEMP se encuentran en la página web del CEDER Oscos-Eo [www.oscos-eo.net](http://www.oscos-eo.net) .

#### **12. TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará integrada por cinco miembros, un/a Presidente, tres vocales y un/a Secretario/a.

Los miembros del tribunal y sus sustitutos serán nombrados por resolución del Presidente del CEDER Oscos-Eo. El tribunal se constituirá antes de la valoración de méritos que constituye la primera fase del proceso de selección.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y se adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos.

#### **13. BOLSA DE EMPLEO:**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo y en el portal de transparencia de la página web “[www.oscos-eo.net](http://www.oscos-eo.net)”, la propuesta de contratación del/la aspirante seleccionado y se constituirá una bolsa de empleo con el resto de aspirantes entrevistados ordenados con las calificaciones finales obtenidas.

#### **14. RÉGIMEN DE RECURSOS:**

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

En Vegadeo, a 8 de mayo de 2022

Fdo.: César Villabril Quintana  
Presidente CEDER Oscos-Eo